

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-07-26 19:26:47  
No. de Radicado: 20223900281151

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**.

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, que puede ser ubicada en la dirección calle 55 No. 43-13 Of.201 Barranquilla Atlántico, correo electrónico:mutualginat@hotmail.com

#### 2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las



390-

Página 2 de 6

Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021. 2022-07-26 18:26:47

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

390-

Página 3 de 6

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

2022-07-26 19:26:47

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

### 3.2 Del material probatorio recaudado



Identificación por QR o código de barras para la verificación del documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

390-

Página 4 de 6

### Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 4 de Mayo de 2022. 2022-07-26 19:26:47

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de



Identificación por Documento Único Electrónico  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 5 de 6

Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

2022-07-26 19:26:47

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el



390-

Página 6 de 6

Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

2022-07-26 19:26:47

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria, Por tanto, se investigará si la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, que puede ser ubicada en la dirección Calle 55 No. 43-13 Of. 201 Barranquilla Atlántico, correo electrónico [mutualginat@hotmail.com](mailto:mutualginat@hotmail.com), conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria Por tanto, se investigará si la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT** con sigla **MUTUAL GINAT** identificada con **Nit.901-039-361-1**, en calle 55 No. 43-13 Of.201 Barranquilla Atlántico, correo electrónico [mutualginat@hotmail.com](mailto:mutualginat@hotmail.com).

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ANDREA ANTONIA PIÑEROS SILVA  
Revisó: MARITZA GOMEZ CAICEDO  
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-08-09 16:40:14  
No. de Radicado: 20223900308731

Señores  
**ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT**  
**Sigla: Mutual Ginat**  
Correo electrónico: [mualginat@hotmail.com](mailto:mualginat@hotmail.com)  
Dirección: Calle 55 No. 43-13 of. 201  
Barranquilla - Atlántico

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900281151 de 26 de Julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al*



Identificador: 4PTT#PEC FawW.6Yh.XF8t.L5F.XR8=  
Copia en papel autenticada de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 2 de 2

renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

2022-08-09 16:40:14

**MANUEL JESUS BERRIO SCAFF**  
Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: Auto No. 20223900281151 del 26 de Julio de 2022  
Proyectó: ANDREA ANTONIA PIÑEROS SILVA  
Revisó: MARITZA GOMEZ CAICEDO  
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO  
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Identificación PTT #PEC Faww06YhXFG15XF XR8=  
Copia en papel autenticada de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



# Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-09 16:41:10 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **mutualginat@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900308731**

Constancia de envío: **2022-ago-09 16:41:10 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de error de envío: **2022-ago-09 16:41:13 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Bounce - Permanent : smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).  
[DM6NAM12FT010.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]

## Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

## Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro\_20223900281151.pdf** - Tamaño: **273.69 KB**

CRC: **4119522787**

Nombre: **Registro\_20223900308731.pdf** - Tamaño: **143.19 KB**

CRC: **2593282290**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) | **plsz hnjq ofSF quMZ nPdR kIEC L/8=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2022-ago-09 COT**  
Hora: **16:41:23 COT**  
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

# Acta de Comunicación

## Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **mutualginat@hotmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-09 16:41:06 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900308731**



COMUNICACION APERTURA

Código de verificación(CSV) **plsz hnj9 ofSF quMZ nPdR kJEC L/8=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/loc\\_verifier](https://www.esignabox.com/loc_verifier)

Fecha documento: **2022-ago-09 COT**  
Hora: **16:41:23 COT**  
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.  
Firma realizada con Tecnología eSigna®.  
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

4-72

Miñic. Concesión de Correos/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/08/2022 13:59:31



RA384961785CO

Orden de servicio: 15429306

8888  
000

**Remitente**  
**Nombre/ Razón Social:** SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERINTENDENCIA BOGOTÁ  
**Dirección:** CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 16 **NIT/C.C/T:** 830053043  
**Referencia:** 20223900308731 **Teléfono:** 0 **Código Postal:** 110911412  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111757

**Causa Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rechusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

**Destinatario**  
**Nombre/ Razón Social:** ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS GINAT  
**Dirección:** CALLE 55 NO. 43-13 OFICINA 201  
**Tel:** **Código Postal:** **Código Operativo:** 8888000  
**Ciudad:** BARRANQUILLA **Depto:** ATLANTICO

**Firma nombre y/o sello de quien recibe:**  
**C.C.** **Tel:** **Hora:** 12:00

**Valores**  
**Peso Físico(gra):** 200  
**Peso Volumétrico(gra):** 0  
**Peso Facturado(gra):** 200  
**Valor Declarado:** \$0  
**Valor Flete:** \$0.400  
**Costo de manejo:** \$0  
**Valor Físico:** \$000 COP

**Dice Contenedor:**  
*no de ocupada*  
**Observaciones del cliente:**

**Fecha de entrega:** 12/08/2022  
**Distribuidor:** Clope Ramirez  
**C.C.**  
**Gestión de entrega:** 12/08/2022  
 APT  D.C.  2do  4to

1111  
757  
UAC.CENTRO  
CENTRO A

SuperSolidaria  
**23 AGO 2022**  
**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**



1111757888888RA384961785CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Despacho 25 C # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 01 20 / Tel. contacto: 1574 4722000.

El servicio de correo certificado que tiene como finalidad el traslado de este documento público se encuentra publicado en la página web, 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 04/05/2022 - 15:22:00

Recibo No. 9367279, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IF486A2BFF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**Razón Social:**

ASOCIACION MUTUAL DE SERVICOS GINAT SIGLA MUTUAL GINAT

Sigla: MUTUAL GINAT

Nit: 901.039.361 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 15.605

Fecha de registro: 15/12/2016

Último año renovado: 2016

Fecha de renovación del registro: 15/12/2016

Activos totales: \$2.500.000,00

Grupo NIIF: No Reporta

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 55 No 43 - 13 OF 201

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: [mutualginat@hotmail.com](mailto:mutualginat@hotmail.com)

Teléfono comercial 1: 3205217372

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 55 No 43 - 13 OF 201

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: [mutualginat@hotmail.com](mailto:mutualginat@hotmail.com)

Teléfono para notificación 1: 3205217372

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta del 20/01/2016, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2016 bajo el número 3.440 del libro III, se constituyó la entidad: asociacion mutual denominada ASOCIACION MUTUAL DE SERVICOS GINAT SIGLA MUTUAL GINAT

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida

103

  
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 04/05/2022 - 15:22:00

Recibo No. 9367279, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IF486A2BFF

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** El objeto fundamental de la Asociación Mutual es la búsqueda de protección de riegos, el asociado y su grupo familiar básico, así como producir conjunta y eficientemente servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. El objetivo de la asociación "MUTUAL GINAT", es el de contratar la prestación de servicio de seguridad social integral, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y de su grupo familiar. La Asociación Mutual es constituida por personas naturales, amparadas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de Seguridad Social. La Asociación Mutual actuara como entidad de apoyo a los servicios de Seguridad Social, afiliando a sus asociados al sistema de Seguridad social integral, la cual se encuentra regulada por el Decreto 1480 de 1989 y normas del sistema de la Economía Solidaria, como una entidad sin ánimo de lucro y de interés social. De igual manera, la Asociación "MUTUAL GINAT", como empresa social de servicios propende ser instrumento de desarrollo económico y social de sus asociados y comunidad en general dentro del marco de los valores de la solidaridad, la cooperación, el trabajo solidario y la ayuda mutua, la democracia y la autogestión. Además, la "MUTUAL GINAT", tiene como objetivo, contribuir al mejoramiento social y económico de sus asociados, mediante la prestación de servicios de préstamo y/o créditos, aplicando el sistema de operaciones de libranzas o descuentos directos por nómina, el origen lícito de recursos y cumplir con las demás exigencias legales vigentes para ejercer la actividad comercial. De igual forma, la Asociación "MUTUAL GINAT", desarrollará programas de prestación de servicios de asesoría jurídica laboral, seguridad social y salud en el trabajo, servicios exequiales y en general, servicios especiales con base en el aporte, esfuerzos y recursos, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa de servicios.

**ACTIVIDADES Y SERVICIOS.** Para el logro de sus objetivos, la Asociación podrá desarrollar las siguientes actividades: a. Desarrollar programas de Seguridad Social Integral para los trabajadores asociados y comunidad en general, b. Ahorro y crédito. c. Auxilios y servicios exequiales. d. Contratación de Seguros y demás servicios de previsión. e. Cualquier otra prestación dentro del ámbito de la seguridad social que tenga por fin la promoción y dignificación de la persona. e. Servicios de asesoría jurídica laboral, Seguridad Social y salud en el trabajo.

f. Prestar servicios generales y específicos. **SECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Esta sección desarrollará las siguientes actividades: a. Desarrollar programas y actividades de afiliación de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 43 del Decreto 1480 de 1989, para el Bienestar Social de los asociados y sus familiares. b. Propender por el mejoramiento de niveles de vida comunitarios a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de tipo económico y sociales orientados al desarrollo del objeto social de la Asociación Mutual. c. Servir de instrumento asociativo de desarrollo económico, social, cultural y ambiental de sus asociados y la comunidad en el marco de los valores humanos de solidaridad, la cooperación, el trabajo solidario y la ayuda mutua autogestionaria. d. Desarrollar los programas con sentido humano, técnicos y naturales de uso común,

para contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa, para avanzar en la conquista de la paz, dentro e un marco jurídico y democrático y participativo que garantice el orden político, económico y social de la comunidad en los términos que la constitución establece. e. Establecer para sus asociados y la comunidad programas de formación humanística, empresarial y productiva; realizar estudios e investigación socioeconómica para el desarrollo y la protección del medio ambiente. f. Impulso a la formación tecnológica, como incentivo al desarrollo y a la solución de las necesidades de la comunidad en general. SECCION E AHORROS Y CRÉDITOS: Esta sección cumplirá las siguientes funciones: a.

Fomentar el ahorro entre los asociados. b. Otorgar créditos y/o préstamos mediante el sistema de libranzas o descuentos directos por nómina, a bajo interés con garantía personal, prendaria, hipotecaria, con fines productivos, de mejoramiento personal o familiar y para casos de calamidad doméstica, previa reglamentación de la Junta Directiva de la "MUTUAL GINAT". c. Suministrar a los asociados préstamos o créditos a los asociados en sus diferentes modalidades, de conformidad con el reglamento de crédito de la Asociación. d. Contratar seguros que amparen y protejan las operaciones de créditos o préstamos y los aportes sociales que los asociados mantengan en la Asociación. e. Otorgar créditos y/o préstamos, teniendo en cuenta los depósitos de ahorros y los aportes sociales de los cooperados. f. Desarrollar programas de créditos para vivienda. g. Realizar otra operación complementaria de crédito o préstamos en cumplimiento al objetivo social de la Asociación. CONDICIONES DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO. Para poder acceder a cualquier tipo de producto, bien o servicio a través de la modalidad de libranza o descuento directo se deben cumplir las siguientes condiciones: 1. Que exista autorización expresa e irrevocable por parte del beneficiario del crédito a la entidad pagadora de efectuar la libranza o descuento respectivo de conformidad con lo establecido en la ley. 2. Que en ningún caso la tasa de interés correspondiente a los productos y servicios objeto de libranza, supere la tasa máxima permitida legalmente. 3. Que la tasa de interés pactada inicialmente sólo sea modificada en los eventos de novación, refinanciación o cambios en la situación laboral del deudor beneficiario, con su expresa autorización. 4. Que para adquirir o alquilar vivienda, el deudor beneficiario podrá tomar un seguro de desempleo, contra el cual eventualmente podrá repetir la entidad operadora en los casos de incumplimiento. 5. Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley. (Art. 3 Ley 1527 de 2012). SECCION DE SERVICIOS EXEQUIALES. Esta sección cumplirá las siguientes actividades: a. Prestar servicios exequiales a los asociados, familiares y comunidad en general, mediante la celebración de convenios con entidades y casas funerarias en el Territorio Nacional. b. Otorgar auxilios funerarios y de solidaridad a los asociados. c. Crear un Fondo Exequial en la Asociación "MUTUAL GINAT", con recursos propios para la prestación de los servicios funerarios y exequiales, a los asociados, familiares y comunidad en general, previa reglamentación de la Junta Directiva de esta entidad. SECCION DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO: Esta sección cumplirá las siguientes actividades: a) Prestar los servicios de asesoría jurídica, laboral, seguridad social y de salud en el trabajo. b) Desarrollar actividades de asesoría jurídica en el área empresarial y recaudo de cartera en general. c) Prestar servicios de consultoría y asesoría jurídica de procesos en área judicial. SECCION DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALES: ESSa sección tendrá las siguientes funciones: a. Contratar para los asociados y sus familiares los servicios de seguridad social en la salud, mediante la contratación con una entidad que preste estos servicios. b. Contratar servicios de recreación para los asociados y sus familiares. c. Contratar servicios de seguros colectivos o personal para sus asociados y usuarios de los servicios de la Asociación. d.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 04/05/2022 - 15:22:00

Recibo No. 9367279, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IF486A2BFF

Establecer auxilios funerarios, de incapacidad, defunción, y otros servicios de ayuda solidaria para los asociados. e. Fomentar la creación de microempresas y/o proyectos productivos para mejorar la calidad de vida de los asociados. f. Celebrar convenios con los establecimientos educativos en los diferentes niveles tendientes a facilitar al asociado y a su familia en la realización de estudios de los diferentes programas educativos y de educación. g. Propender por el mejoramiento de niveles de vida comunitarios a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de tipo económico y sociales orientados al desarrollo el objeto social de la Asociación Mutual. h. Garantizar y organizar la prestación de los servicios de trabajo solidario, el mercadeo, la producción y las actividades laborales u oficios varios en general. i. Fomentar y captar aportes sociales de los asociados, de acuerdo a los planes que señale la Junta Directiva enmarcados dentro de la legislación del sector solidario vigente sobre la materia. La Asociación "MUTUAL GINAT", tendrá una sección de aportes y crédito, la cual será reglamentada por la Junta Directiva, para la prestación de servicios a sus asociados. j. Contribuir con el desarrollo socio-económico de la comunidad, brindando oportunidades de trabajo y desarrollo empresarial. k. Implementar programas sociales de mejoramiento de vivienda, saneamiento, protección del medio ambiente y todo cuando contribuya a elevar la calidad de vida y bienestar de los asociados y la comunidad en general. l. Los demás servicios de solidaridad y asistencia social que se consideren necesarios.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$2.500.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La Dirección, Administración y Control de la Asociación será ejercida por los siguientes organismos: Para la dirección y la administración: la Asamblea General, la Junta Directiva y el Representante Legal. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones entre otras: Establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social. Reformar los estatutos. Elegir los miembros de la Junta Directiva y de la Junta de Control Social, según lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de estos estatutos. Las demás que le señalen las leyes y los estatutos. La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Asociación Mutual, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por tres(3) asociados hábiles con un suplente. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Expedir su propio reglamento y todos los demás que se requieran para implementar las secciones y los servicios de la entidad.

Autorizar al Representante Legal la planta de personal que tendrá la Asociación y determinar su remuneración. Dentro de esta planta de personal siempre se designarán los cargos de tesorero y de contador con las respectivas funciones de dichos cargos. Ejercer todas las demás funciones que se deriven de su calidad de organismo administrativo superior. La Asociación Mutual tendrá un Representante Legal que puede ser el Presidente de la Junta Directiva o un gerente y un subgerente designado por ésta. Su función general será la de ejecutar las decisiones legales, estatutarias, de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y para ello le corresponden las siguientes funciones



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 04/05/2022 - 15:22:00

Recibo No. 9367279, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IF486A2BFF

específicas: Organizar el funcionamiento de la entidad en cuanto la prestación de los servicios y su ordenamiento interno. Realizar contratos y operaciones hasta por 15 salarios mínimos mensuales, cuando sean de mayor cuantía requerirá de la autorización de la Junta Directiva.

Evaluar permanentemente la ejecución

presupuestal, la situación financiera y prestación de servicios de la entidad, aplicarle los correctivos necesarios y formular propuestas para ser presentadas a la Junta Directiva. Todas las demás, que se deriven de su condición de representante legal y le fijen las leyes y los estatutos. El Vicepresidente reemplazará el Presidente en sus ausencias temporales y le serán aplicables las mismas disposiciones de aquel.

Cuando el Representante Legal sea un gerente

designado por la Junta Directiva, ésta decidirá en cada caso la forma de reemplazar sus ausencias temporales o definitivas.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/01/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2016 bajo el número 3.440 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Olaya Florez Miguel Enrique	CC 72145328

**JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/01/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2016 bajo el número 3.440 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Puerta Toró Erika	CC 23.217.902
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gutierrez Javier	CC 8.714.538
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Olaya Herrera Eduardo	CC 1.044.433.764
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Cantillo Mendoza Blasina Maria	CC 32.738.344

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/01/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/12/2016 bajo el número 3.440 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Mier De La Cruz Nemer Jose	CC 8775519

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro





Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 04/05/2022 - 15:22:00

Recibo No. 9367279, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IF486A2BFF

mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA